



Universidad de Concepción

RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2019 – 068 - 2

VISTOS:

1. Lo informado en Nota D.P. N° 2019-463 de fecha 20 de agosto de 2019, de la Directora de la Dirección de Personal, mediante la cual informa denuncia de acoso laboral de Karen Henríquez Almendra, dependiente de la Facultad de Ciencias Biológicas, en contra de la trabajadora Sra. Lya Hernández Palominos, dependiente de Dirección de Bibliotecas y acompaña antecedentes.
2. Teniendo en consideración la naturaleza de los hechos denunciados, se hace necesario instruir una investigación con el objeto de determinar la ocurrencia de los mismos, la efectividad de lo denunciado, las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse y, de ser procedente, aplicar las sanciones que correspondan.
3. Lo dispuesto en los artículos 2°, 153 y siguientes, 160 letra f), 171, 184 y 485 y siguientes del Código del Trabajo, artículo 42 inciso 2° de los Estatutos de la Corporación Universidad de Concepción, artículos 110 y 111 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, y artículos 76 y 77 del Reglamento del Personal y Resolución V.R.A.E.A. N° 2019-029-03 sobre recepción, investigación y sanción de denuncias de acoso laboral.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Código del Trabajo, es *deber del empleador proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores*; a la vez de, en razón de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 153 del mismo Código, *garantizar un ambiente laboral digno y de mutuo respeto entre los trabajadores*.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación en la Dirección de Bibliotecas, en contra de la trabajadora Lya Hernández Palominos, con el objeto de determinar la efectividad de los hechos a que se refiere el Visto N° 1 de la presente resolución, las responsabilidades que se puedan derivar de los mismos y, en su caso, la aplicación de las sanciones que procedan, conforme al mérito de la investigación.
2. Se designa para efectos de realizar la investigación al Fiscal Sr. Mario Olave Silva.
3. Designase a la abogada Bárbara Flores Durán, en calidad de Defensora Laboral, a fin de que acompañe y oriente a la trabajadora denunciada durante el proceso de investigación.
4. Adjúntense a la investigación los antecedentes a que se refiere el Visto N° 1, de la presente resolución, sin perjuicio de las demás diligencias que estime procedente realizar la Fiscal durante la investigación.
5. Notifíquese personalmente la presente resolución por el Secretario General, al Fiscal, a la trabajadora denunciante y denunciada.

Transcribese electrónicamente al Vicerrector, a la Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, a la Directora de Bibliotecas y al Contralor.

Concepción, 30 de agosto de 2019.


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL